

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 880708738-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	089-2022	FECHA:	31-08-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO: 089 de 2022
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACION
CONTRATISTA: JUAN DAVIS GIRALDO ESPINOSA
IDENTIFICACION: C.C. 1.088.021.669
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 3.796.000
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO PRIORITARIA UBICADA EN LA ENTRADA PRINICIPAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.
DURACION: 08 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º **93.297.048** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y JUAN DAVID GIRLADOS ESPINOSA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.021.669 de Dosquebradas Risaralda de profesión Arquitecto con M.P. No A178432021, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO PRIORITARIA UBICADA EN LA ENTRADA PRINICIPAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar el contrato de Suministro e Instalación de acuerdo a los términos de referencia de la invitación de Mínima Cuantía N° 023-2022. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico del antes y el después del sitio de las obras. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes para el personal vinculado como para los peatones, ciclistas, motociclistas y vehículos que transiten por las zonas donde se estén desarrollando las obras. 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) de todo el personal adscrito al desarrollo de las obras. 11) Presentar informe de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Mantener personalmente en el sitio de las obras, o delegar un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de las obras y en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del contrato, para lo cual informara al supervisor delegado. 16) Deberá adoptar la norma NSR-10, 17) Realizar la respectiva Señalización del lugar de las actividades donde se desarrollara el contrato. 18) Presentar al supervisor y/o interventor las observaciones y sugerencias para garantizar la cabal ejecución del contrato. 19) Suscribir el acta de Terminación y liquidación previa terminación del contrato y entrega final de ejecución del mismo avalado por el supervisor.

TERCERA - GARANTIAS: No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios y suministros, de conformidad con el Parágrafo 1 del capítulo 3 del Acuerdo 02 de Junio 14 de 2019 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P.: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Pesos Moneda Legal Corriente (**\$3'796.000.00**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: Mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra evaluadas, aceptadas y autorizadas por el Supervisor de la Obra, así como todos los soportes de ley para poder realizar el pago en mención por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato.

SEXTA. - DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de 08 días Hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEPTIMA del presente contrato.

SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 426 del 22-08-2022 (3'800.000) y COMPROMISO No 430 del 31-08-2022 (3'796.000) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Mejoramiento y Mantenimiento

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandía, Acandío, Alvarado, y Alto del Llano - Tolima NIT 880703733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Infraestructura 054106 **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial, quien velará por la ejecución de los siguientes Ítems: -----

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VAL TOTAL
MDF WANGLE PARA TV	UN	1	160.000	160.000
MDF WANGLE CAFÉ ENVOLVENTE	UN	1	200.000	200.000
MDF WANGLE CAFÉ MUEBLE PC	UN	1	100.000	100.000
CANTO DE MADERA	ML	35	1.428	50.000
PINTURA	GL	1	70.000	70.000
ESTUCO	GL	1	22.000	22.000
SUPER BOARD	UN	2	53.500	107.000
CANALES DE 6'	UN	9	8.000	72.000
OMEGA	UN	5	6.000	30.000
TORNILLO ESTRUCTURAL	UN	200	7.000	7.000
TORNILLO DOBLE HILO	UN	200	10.000	10.000
RODILLO	UN	1	7.000	7.000
PINTURA NEGRA	UN	1	21.000	21.000
CINTA MALLA	UN	1	10.000	10.000
TABLERO ALISTONADO EN VARILLONES	UN	2	650.000	1.300.000
BARRA	UN	2	25.000	50.000
LAMPARA CON ROTACION	UN	4	37.500	150.000
PUERTA MADERA TRIPLEX CON MARCO	UN	1	350.000	350.000
CHAZOS Y TORNILLOS	GL	50	1.600	80.000
SERVICIO DE INSTALACION Y MANO DE OBRA	GL	1	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	3.796.000

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA. - CESION y SUBCONTRATAACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato **VIGESIMA PRIMERA:** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Treinta y Un días (31) días del mes de Agosto de 2022.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS
C.C. 93.297.048 de Líbano Tolima
Gerente

JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA
CC 1.088.021.669 de Dosquebradas
Arquitecto MP No A178432021

FIRMADO EN ORIGINAL

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...